Expediente: **2054/26**
Carátula: **MEDINA MIRIAM JUDITH C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228038262 - MEDINA, Miriam Judith-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2054/26

H105026506785

JUICIO: MEDINA MIRIAM JUDITH c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°2054/26. Juzgado del Trabajo N° 2.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Coluccio Cristian MP 8086.

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales tengase presente. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompañado en formato digital: Téngase al letrado Colucci Cristian MP 8086, por presentado en el carácter de apoderado de la Sra. Medina Mirian Judith. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (11 5401-0103). Otorguese intervención de ley.

2. Por presentada imagen digitalizada de DNI y CUIL de la actora y por denunciado número de teléfono personal (3815 72-4856).

3. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse / individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

4. En su merito dispongo CITAR Y EMPLAZAR a la demandada CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto

en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo **TRASLADO DE LA DEMANDA** y de todos los planteos realizados en ellas (en especial los planteos de inconstitucionalidad, Inconstitucionalidad Baremo Decreto 658/96 y Baremo Decreto 659/96, art. 6 Ley 24.557 y art. 9 Ley 26.773. Inconstitucionalidad Decreto 54/2017. Inconstitucionalidad art. 3 Ley 26.773. Inconstitucionalidad del Trámite Administrativo Previo Obligatorio y Excluyente dispuesto en el art. 1° Ley 27.348. Inconstitucionalidad del art. 2° (y del art. 16, 17 y 18 Res. SRT N° 298/17), 3° y 14° Ley 27.348.Inconstitucionalidad art. 15° Ley 27.348. Inconstitucionalidad del art. 16° Ley 27.348. Inconstitucionalidad del art. 43 de la Resolución SRT. 298/2017.Inconstitucionalidad Decreto -DNU- 669/2019), para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL.

5. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a líbrar cédula. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 501 del CPCC, el que se transcribirá en la cédula a confeccionar. **Acompañe la presentante archivo digitalizado de la movilidad pertinente**.

6. Acompañe la presentante constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.

7. En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Expediente Digital y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncien los letrados intervinientes las direcciónes de correo electrónico personales y de sus mandantes y numeros de telefonos.**

Actuación firmada en fecha 26/11/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.